

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Jasón Sánchez Orozco
Demandado	Nelson de Jesús Duque Martínez
Radicación	050013103008-2022-00058-00
Interlocutorio	734
Asunto	Requiere al demandante

Mediante constancia secretarial del 14 de julio de 2022 (PDF 12), se autorizó la notificación por aviso del demandado; sin embargo, a la fecha no obra prueba alguna de haberse adelantado dicho trámite.

En consecuencia, se requiere al procurador judicial de la parte ejecutante para que proceda a realizar la notificación por aviso del demandado; para lo que se concede el término de treinta (30) días, so pena de declarar desistida tácitamente la actuación (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)